

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 173

Jueves, 8 de Septiembre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 2 a 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta 7 y 8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.280/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAIME SÁNCHEZ BARRIGA GONZÁLEZ ALLER, cuyo último domicilio conocido fue en C. CORNISA, 19, BAJO B, de ROZAS DE MADRID (LAS) (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-18/5, por importe de 301,00 euros, por

infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda,



remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.281/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RODRIGO PASCUAL SIMÓN, cuyo último domicilio conocido fue en C. RONDA DE SEGOVIA, 55, 2º-6-D, de MADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-354/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,00 a 6.000,00 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.253/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D^a. ROSA MARÍA MANTAS LUQUE ha solicitado licencia urbanística para cambio de uso de taller de cerámica a vivienda unifamiliar conservando el uso de taller en una zona mínima del 20% aproximadamente y ampliando el uso de vivienda mediante el correspondiente aumento de superficie en unos 50 m² que en zona de altillo no se traduce en aumento de volumetría del edificio, en paraje "La Cachana" parcela 349 del polígono 2 de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 29 de agosto de 2005.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 3.254/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 177.1 y 169 del R.D Ley 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos: Suplemento de crédito financiándose a cargo del remanente líquido de tesorería por importe de 70.494,94 €, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión el día 3 de agosto de 2005 y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones.

El resumen del expediente en lo que se refiere al Capítulo modificado es el siguiente:



Capítulo 6.- Inversiones reales:

Consignación Actual: 961.439 €

Modificaciones: 70.494,94 €

Consignación definitiva: 1.031.933,94 €.

Según lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el referido expediente definitivamente aprobado se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 31 de agosto de 2005.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 3.264/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PUBLICADA EN B.O.P N.º. 48 DE FECHA 10/03/2005, B.O.C. y L. n.º 49, de fecha 11/03/2005 Y B.O.E. n.º 81 de fecha 5/04/2005.

La composición del Tribunal Calificador según base quinta es como sigue:

Presidente:

D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, TITULAR

D. Demetrio Castañar Guzmán, Tercer Teniente de Alcalde, SUPLENTE.

Vocales:

D. Carlos Hortigüela Yuste, representante de La Comunidad Autónoma de Castilla y León TITULAR.

D.ª. Alicia Santos Antolino, SUPLENTE.

D. Andrés Jaramillo Martín, técnico designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, TITULAR.

D.ª. María Josefa Lancho Carreras, SUPLENTE.

D. Jesús Jiménez Grande, representante del Grupo Político no adscrito, TITULAR

D. Vicente Hernández Vaquero, representante del Grupo Político CICAR, TITULAR.

D.ª. Sonia Carrasco Novillo, representante del Grupo Político del Partido Socialista, TITULAR

D. José María Rosillo Fraile, SUPLENTE.

D.ª. María del Carmen Lancho Gómez, representante del grupo político del Partido Popular, TITULAR.

D.ª Eloisa C.V. Sánchez Rodríguez-Morcón, SUPLENTE

D.ª María Ascensión Martín Jara, representante del personal del Ayuntamiento, TITULAR.

D. Florencio Monforte Prieto, SUPLENTE.

Secretaria:

D.ª María Isabel Ávila Cascajosa, TITULAR.

D.ª María Isabel Vadillo Hernández, SUPLENTE.

Candeleda, 26 de agosto de 2005.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Ante mí, el Secretario, *José María Jiménez Pérez*.

Número 3.266/05

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Blascosancho, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 2005, adopto el Acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Aprobar la Resolución de la Alcaldía de fecha 18/8/05, referente a la aprobación Inicial del Plan Parcial del S.U.D "LA LOMA".

"Dadas las necesidades del sector S.U.D LA LOMA que desarrolla las Normas Urbanísticas Municipales, se hace conveniente la aprobación por este Ayuntamiento del Plan Parcial de este Sector.

Promotores: VILEIA URBANA S.L

SECTOR.- Plan Parcial S.U.D "LA LOMA" de Blascosancho.

Técnico Redactor.- Santiago Herráez Hernández.



Administraciones Interesadas.-Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno).-Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación T. de la Junta de Castilla y León).-Diputación Provincial de Ávila.- Junta de Castilla y León (Servicio Territorial Fomento- Comisión Territorial de Urbanismo)

Visto el proyecto de Plan Parcial redactado por Santiago Herráez Hernández, promovido por VILEIA URBANA S.L, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33, 46, 50 y S.S. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo y el artículo 211.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, procede resolver sobre la aprobación Inicial del expediente y a resultados del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Parcial que afecta al Sector S.U.D. "LA LOMA", que desarrolla las Normas Urbanísticas de este Municipio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes. Este trámite se deberá anunciar en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de Castilla y León y en el periódico Diario de Ávila. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Municipal sita en la Plaza de la Constitución nº 2 de Blascosancho, los días de Oficina.

TERCERO. Remitir una copia de la Aprobación Inicial a las Administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo Territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

CUARTO. Someter esta RESOLUCIÓN, al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, mediante la aprobación de la misma."

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Blascosancho, a 26 de Agosto de 2005.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza.*

Número 3.276/05

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE RIGE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León. por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de esta Corporación, por Resolución de fecha 4 de agosto de 2005, acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen.

Primera.- Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir con personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase 3a de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicho puesto deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:



- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:
- 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos, puntuándose de igual forma la experiencia en puestos reservados a la misma subescala y categoría que exceda de la puntuación máxima establecida en el apartado anterior.
 - c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 pun-

tos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

e) En el supuesto de trabajo de otras administraciones diferentes a la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En el supuesto de trabajo de otras administraciones diferentes a la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos de entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Entre 100 y 150 horas lectivas: 0,30 puntos.
- d) Superior a 150 horas lectivas: 0,50 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, valorados hasta un máximo de 3 puntos, que se han estimado oportuno incluir:

a) Por la realización de cursos en materia de seguridad y salud laboral impartidos por centros oficiales de formación, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos de entre 75 horas y 150 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 151 y 225 horas lectivas: 0,65 puntos.
- Superior a 225 horas lectivas: 1 punto.

b) Por haber desempeñado puestos de Secretaría-Intervención en municipios propietarios de monte público o que gestionen dicho monte público: 0,04



puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por haber desempeñado puestos de Secretaría-Intervención en municipios que realicen anualmente aprovechamiento cinegético: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

1.5. Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándolas hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, caso de estimarse necesarias, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.- Composición del órgano de selección.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros: - Presidente: la Sra. Presidenta de la Corporación.

Vocal: un Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del DNI, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del Decreto 23/2005, de 28 de abril de 2005.

Conforme dispone el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, se hace igualmente público que el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base segunda lo es también para que los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional interesados en el desempeño del puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo y la forma de provisión propuesta. En el supuesto que hubiera funcionario con habilitación nacional interesado el procedimiento para la selección de funcionario interino se suspenderá, quedando sin efecto en caso de efectuarse nombramiento a favor de habilitado nacional o continuando si no recayera dicho nombramiento.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESA CORPORACIÓN.

D./D^a. con
DNI con domicilio a efectos de comuni-



caciones y notificaciones en y teléfono expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases, por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En a de de 2005

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Ávila)

En Pedro Bernardo, a 4 de Agosto de 2005
La Alcaldesa-Presidenta, *Petra Ruiz Bardera*

Número 3.286/05

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Muñico, a 31 de Agosto de 2005.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.291/05

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

EDICTO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Juan José Prieto Jiménez, para el desarrollo de la actividad de "Rehala de Perros", situada al paraje de "La Tejerilla" en cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Zapardiel de la Ribera, a 1 de septiembre de 2005.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.269/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHITA

EDICTO

Dña. CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHITA HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 270 /2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de JESUS GUEDAS GONZÁLEZ, JOAQUÍN GUEDAS GONZÁLEZ representado por D. JOSE CARLOS GONZÁLEZ MIRAN-



DA, JOSE CARLOS GONZÁLEZ MIRANDA contra LUÍS ALBERTO CARRASCOSA OZORES, ROSA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ RAMÍREZ en reclamación de 76.644,89 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 22.993,47 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

“URBANA. sita en Madrid, Paseo del Pintor Rosales nº 52, 4º, puerta derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de Madrid al Tomo 448, Libro 240, Folio 106, finca nº 7164”. propiedad del/los ejecutado/s ROSA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ RAMÍREZ, LUIS ALBERTO CARRASCOSA.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de noviembre a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ LA CÁRCEL S/N , conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 758.118 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 625.119,52 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, haciendo constar a instancia de la parte ejecutante que el usufructo constante en el Registro de la Propiedad ha quedado extinguido toda vez que la usufructuaria ha fallecido.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO 0030, agencia nº 1413, cuentan' 0304-0000-050270-02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que par-

ticipen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en PIEDRAHITA, a dieciocho de julio de dos mil cinco.

El Secretario, *llegible*.